

Carrera nueva N° 11.942/15: Doctorado en Ingeniería con mención en Sistemas de Información, Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Córdoba. Dictamen considerado por la CONEAU el día 20 de marzo de 2017 durante su Sesión N°458, según consta en el Acta N° 458.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Doctorado en Ingeniería con mención en Sistemas de Información, Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Córdoba y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, las Acta N° 434 y 435 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Doctorado en Ingeniería con mención en Sistemas de Información, Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Córdoba a dictarse en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Doctorado en Ingeniería con mención en Sistemas de Información, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional de Córdoba, a dictarse en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza CS N° 823/96 que crea el doctorado de la UTN; la Resolución CS N° 59/12 que crea la mención en Ingeniería en Sistemas de Información para la carrera de Doctorado de la UTN; Resolución CS N° 275/2013 mediante la cual se autoriza el dictado de la carrera en la Facultad Regional de Córdoba, se aprueba y designa el comité académico, la dirección de la carrera, el cuerpo docente y las condiciones institucionales para el dictado; Resolución CS N° 1240/15 que establece las funciones del Director y Comité Académico de la carrera; las Ordenanzas CS N° 1372/12, 1379/12, 1440/14, 1445/14, 1474/15 y 1496/15 que aprueban cursos para el doctorado y Resolución CS N° 30/2015 que aprueba nuevos cursos y autoriza su dictado en la Facultad Regional. También se presenta la Resolución del Consejo Superior (CS) N°1313/11 que aprueba el Reglamento de la Educación de Posgrado de la Universidad y la Circular del Rectorado N° 2 del año 2003 que establece los criterios y pautas para la producción y evaluación de las tesis de maestría y doctorado de la UTN.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gestión está conformada por un Director y un comité académico integrado por 5 miembros incluyendo al Director.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Ingeniero Electricista electrónico por la Universidad Nacional de Córdoba y Doctor en Ingeniería por la Universidad Tecnológica Nacional

Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	1 libro.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y ha conformado comités editoriales

La estructura de gobierno es adecuada. El análisis de las trayectorias de sus integrantes permite advertir que tanto el Director como los integrantes del comité académico informan antecedentes, formación y perfil adecuado para formar parte de la estructura de gestión de la carrera. Los 4 miembros del Comité Académico tienen título de doctor, experiencia en dirección de tesis e inscripción en regímenes de promoción científico tecnológica (1 es Investigador Adjunto del CONICET y 2 son categoría I, 1 es categoría II y 1 es categoría III en el programa de incentivos a la investigación). Todos informan publicaciones con referato en los últimos 5 años y tienen antecedentes en gestión académica y 2 cuentan con trayectoria en el ámbito de la profesión, en empresas y/o en organismos públicos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución CS N° 823/96		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	1	80

Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	-	400
Actividades obligatorias de otra índole: jornadas , taller de tesis y realización de la tesis	-	1800
Carga horaria total de la carrera		2280
Duración de la carrera y Plazo para presentar el trabajo final: 5 años desde el inicio del cursado y 1 año más por pedido de prórroga		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO		
Organización del plan de estudios: El plan de estudios se organiza en una materia metodológica que realizan todos los estudiantes "Teoría del Conocimiento y metodología de la investigación" y un programa de cursos en el que los alumnos deben cumplir 400 horas de acuerdo con las orientaciones del director. A su vez, el estudiante cuenta con un espacio obligatorio de seguimiento del desarrollo de la tesis. También, el estudiante debe participar de jornadas de Ciencia y Tecnología del Programa que son actividades de comunicación de los avances de la tesis con la participación de alumnos de la carrera de grado y otros tesistas.		
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad):		20

A partir del análisis de la normativa curricular y las fichas de actividades curriculares correspondiente a la oferta de cursos se observa que los contenidos y objetivos propuestos en las asignaturas son pertinentes, la bibliografía se encuentra actualizada, por lo que se considera que hay coherencia entre la diversidad de contenidos que ofrece la institución, la estructura curricular personalizada, los objetivos de la carrera y el perfil del egresado propuesto.

Requisitos de admisión

Según la Ordenanza CS N°1313/11 para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado. También se analiza el Curriculum Vitae del postulante en el que deben detallarse, si las hubiera, tareas de I+D, publicaciones, cursos y seminarios de posgrado, así como otros antecedentes referidos a la temática central de la tesis propuesta. A su vez, se requiere presentar el Plan de trabajo de tesis y un plan preliminar de cursos a realizar, con el aval del Director propuesto y su Curriculum Vitae (y del codirector si correspondiera). Los mecanismos de admisión incluyen una entrevista con el director de carrera y el comité académico. Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico está compuesto por 23 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 23	22	1	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	12				
Residentes en la zona de dictado la carrera	12				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ingeniería Química, Eléctrica, Electrónica, de la Información, otras ingenierías, Ciencias de la Computación
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	20
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	23
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	4
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	22
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	7

El cuerpo docente tiene antecedentes suficientes y pertinentes en relación con los contenidos a dictar. Las áreas de desempeño son representativas del conjunto de temáticas desarrolladas en la oferta de asignaturas, hay una elevada proporción de docentes con experiencia en investigación y producción científica, así como también es adecuada cantidad de docentes con experiencia profesional. El docente que tiene título inferior al que otorga la carrera acredita antecedentes suficientes y adecuados: está categorizado II en el programa de incentivo docente, cuenta con experiencia en dirección de tesis y tiene producción científica en revistas con arbitraje y libros, entre otros antecedentes.

Supervisión del desempeño docente

Existen adecuados mecanismos de supervisión del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	16
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	10
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	8
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	4
Cantidad de actividades que informan resultados	11
Cantidad de actividades con evaluación externa	15

Las actividades de investigación informadas en la presentación electrónica son 16. Las temáticas son pertinentes y permiten a los doctorandos insertarse en los proyectos con sus temas de tesis.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

V. EVALUACIÓN FINAL

Características

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. El trabajo de tesis constituirá un trabajo de investigación inédito y original que implique una contribución en la especialización científico-tecnológica elegida y permita la creación de saberes en la frontera del conocimiento.

Se considera que la modalidad de evaluación final es adecuada.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 11 lo que se considera suficiente. Sus antecedentes concuerdan con lo requerido para la dirección de tesis en la normativa de la carrera.

Jurado

Según la normativa curricular y el Reglamento de la Educación de Posgrado, el jurado evaluador debe estar compuesto por 3 integrantes y al menos uno deberá ser externo a la institución, en cumplimiento de lo previsto en la normativa ministerial vigente.

Seguimiento de alumnos

Existen adecuados mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 7 laboratorios que cuentan con gabinete de informática, un centro de investigación y desarrollo de software, un laboratorio de investigación de software, un laboratorio de redes, un laboratorio de sistema LABSIS, un laboratorio IBM LABS y un laboratorio de investigación y desarrollo en ingeniería de calidad de software.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados y suficientes.

Se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

La Universidad presenta un certificado referido al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera, suscripto por un especialista matriculado en Higiene y Seguridad en el Trabajo. La instancia responsable de su implementación es la Secretaría Académica de la Facultad Regional.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, actividades de formación práctica, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado**

Número:

Referencia: 11.942/15 D

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.